

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la ley 1333 de 2009 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de 2022 y la Resolución No. 864 de 2024, expedidas por la Dirección General de la CAM,

AVISA

Mediante Auto No. 212 de fecha 13 de diciembre de 2017, la Dirección Territorial Norte de la CAM, resolvió Iniciar Proceso Sancionatorio en contra de los señores JOSE FERNANDO SAAVEDRA QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.716.210, FARITH CANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.325.199, MARÍN PERDOMO MONTEALEGRE, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.698.946, y WILQUINSON QUINTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.224.192, por la presunta infracción ambiental consistente en: actividad minera sin contar con los correspondientes permisos otorgados por la Autoridad Ambiental competente.

Que en vista de que no se tienen datos suficientes para la ubicación del presunto infractor FARITH CANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.325.199; en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial Norte procedió a efectuar la publicación de la citación en la página electrónica por el término de cinco (5) días, según oficio de salida con radicado CAM No. 2025-S 13174 de fecha 15 de mayo de 2025.

Que a la fecha el señor FARITH CANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.325.199, no se ha presentado para la respectiva notificación.

Por lo anterior, y dado que no se tienen datos suficientes para la ubicación del presunto infractor FARITH CANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.325.199; en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial Norte procede a hacer la notificación por AVISO en página electrónica del Auto No. 212 de fecha 13 de diciembre de 2017 (Por el cual se da Inicio a un Proceso Sancionatorio Ambiental) expedido por la Dirección Territorial Norte, cuya parte resolutive dice:

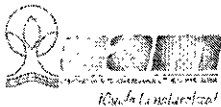
PRIMERO: Iniciar Proceso sancionatorio en contra de los señores **JOSE FERNANDO SAAVEDRA QUINTERO**, identificado con CC 7.716.210, sin más datos; **FARITH CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.325.199, sin más datos; **MARÍN PERDOMO MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.698.946, sin más datos; y **WILQUINSON QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.224.192, sin más datos, en calidad de presuntos infractores de la normatividad ambiental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la incorporación de las siguientes pruebas:

— Concepto técnico de visita No. 551 del 03 de marzo de 2017.

TERCERO: Con el objeto de determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la CAM podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas, al igual que ordenar la práctica de las demás pruebas que se consideren necesarias, pertinentes y conducentes de conformidad con lo estipulado por el artículo 22 de la ley 1333 del 2009.

CUARTO: Notificar el contenido del presente auto a los **JOSE FERNANDO SAAVEDRA QUINTERO**, identificado con CC 7.716.210, sin más datos; **FARITH CANO**, identificado con cédula de ciudadanía

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

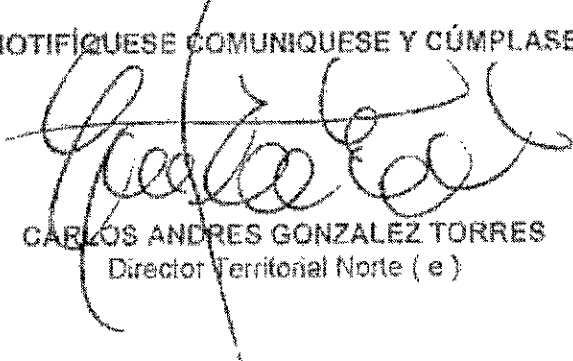
N° 12.325.199, sin más datos; **MARÍN PERDOMO MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.698.946, sin más datos; y **WILQUINSON QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.224.192, sin más datos, como presuntos infractores, conforme a los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 del 2011.

QUINTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila y Caquetá, así como a los terceros intervinientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en la cartelera de la Dirección Territorial Norte de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 70 de la ley 99 de 1993.

SEPTIMO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

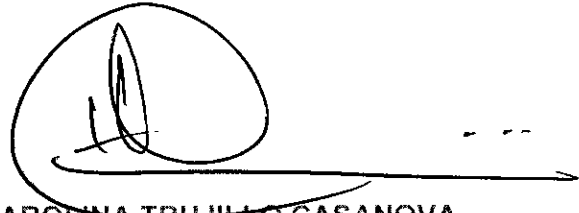

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
 Director Territorial Norte (e)

El presente aviso se publica igualmente en la cartera de la Dirección Territorial por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiéndole que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fijado:

Desfijado:

Sin otro particular,


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Proyectó: Javier Mauricio Fajardo Contratista de apoyo jurídico DTN
 DTN 1-212-2017